

REF. 110013103014-2019-00257-00. DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: (1) IUTUM COLOMBIA Y (2) JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

17 de septiembre de 2021.

REF. 110013103014-2019-00257-00.

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: (1) IUTUM COLOMBIA Y (2) JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.

Visto el expediente se DISPONE:

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado conforme a lo solicitado en el instrumento allegado junto con sus anexos, y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los artículos 1666, 1959 y ss., del C.C., **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la Subrogación Legal a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG-**, hasta por el valor de \$289'302792=, pagada por éste a la parte actora conforme y en los términos del escrito adosado al plenario.
2. **PREVIO A ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito – Litigiosos, efectuada entre el demandante - a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA** acredítese la calidad que dice ostentar el doctor JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ, como representante judicial del FNG.
3. En conocimiento del FNG la comunicación respecto de que la empresa demandada fue admitida en proceso de reorganización en la Superintendencia de Sociedades, para os efectos del Artículo 70 Ley 1116 de 2006. En caso de silencio, dentro del término de ejecutoria, se entenderá que se seguirá contra el demandado sr ALVARADO..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 14

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a2642cdaa100d148657e8713ee22ac20ebf20e59d3f666fce54e708dfe55ec

Documento generado en 20/09/2021 04:50:59 p. m.

**REF. 110013103014-2019-00257-00. DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: (1) IUTUM COLOMBIA Y (2) JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**